



Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre	Real Decreto 2/2021, de 12 de enero
CAPÍTULO I. De la auditoría de cuentas	TÍTULO PRELIMINAR
SECCIÓN 1. Ámbito de aplicación	CAPÍTULO I. Ámbito de aplicación
Artículo 1. Concepto	Artículo 1. Concepto de auditor de cuentas
Artículo 3. Delimitación del ámbito de aplicación	Artículo 2. Delimitación del ámbito de aplicación
SECCIÓN 6. Normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas	CAPÍTULO II. Normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas
Artículo 16. Normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas	SECCIÓN 1. Normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas
Artículo 17. Normas de auditoría	
Artículo 18. Excepciones y requerimientos adicionales	
Artículo 19. Normas de ética	Artículo 3. Normas de ética
Artículo 20. Normas de control de calidad interno de los auditores y sociedades de auditoría	Artículo 4. Normas de control de calidad interno de los auditores de cuentas
SECCIÓN 7. Elaboración de normas técnicas, de ética y de control de calidad interno	SECCIÓN 2. Elaboración de normas técnicas de auditoría, de ética y de control de calidad
Artículo 21. Iniciativa y elaboración	
Artículo 22. Información pública	Artículo 5. Información pública
Artículo 23. Publicación y entrada en vigor	Artículo 6. Publicación y entrada en vigor
Artículo 24. Supervisión por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	Artículo 7. Elaboración por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
	CAPÍTULO III. Definiciones
CAPÍTULO I. De la auditoría de cuentas	Artículo 8. Definiciones
SECCIÓN 1. Ámbito de aplicación	TÍTULO I. De la auditoría de cuentas
Artículo 2. Modalidades de auditoría de cuentas	CAPÍTULO I. De las modalidades de auditoría de cuentas
SECCIÓN 2. Auditoría de cuentas anuales	SECCIÓN 1. Auditoría de cuentas anuales
Artículo 4. Definición de auditoría de cuentas anuales	
Artículo 5. El informe de auditoría de cuentas anuales	Artículo 9. El informe de auditoría de cuentas anuales

Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre	Real Decreto 2/2021, de 12 de enero
Artículo 6. Opinión técnica del auditor en el informe de auditoría sobre cuentas anuales	
Artículo 7. Obligación de emitir el informe y la falta de su emisión o renuncia al contrato de auditoría	Artículo 10. Obligación de emitir el informe de auditoría de cuentas anuales y la falta de su emisión o renuncia al contrato de auditoría
Artículo 8. Contrato de auditoría de cuentas anuales	Artículo 11. Contrato de auditoría de cuentas anuales
SECCIÓN 3. Auditoría de otros estados financieros o documentos contables	SECCIÓN 2. Auditoría de otros estados financieros o documentos contables
Artículo 10. Definición de auditoría de otros estados financieros o documentos contables	Artículo 12. Auditoría de otros estados financieros o documentos contables
Artículo 11. Informe de auditoría sobre otros estados financieros o documentos contables	Artículo 13. Informe de auditoría sobre otros estados financieros o documentos contables
Artículo 12. Opinión técnica del auditor en el informe de auditoría sobre otros estados financieros o documentos contables	Artículo 14. Opinión técnica del auditor en el informe de auditoría sobre otros estados financieros o documentos contables
	SECCIÓN 3. Imposibilidad de obtener la información requerida
CAPÍTULO III. Del ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas	
SECCIÓN 4. Información a requerir	
Artículo 56. Deber de requerir y suministrar información	Artículo 15. Deber de requerimiento y suministro de información
CAPÍTULO I. De la auditoría de cuentas (cont.)	
SECCIÓN 4. Auditoría de cuentas consolidadas	SECCIÓN 4. Auditoría de cuentas consolidadas
Artículo 13. Documentación de la revisión y evaluación del trabajo realizado por auditores de cuentas y sociedades de auditoría	Artículo 16. Documentación de la evaluación y revisión del trabajo realizado por los auditores de cuentas sobre la información financiera de las entidades del conjunto consolidable
	Artículo 17. Comunicación al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de la imposibilidad de revisar el trabajo de auditoría realizado por otros auditores
Artículo 14. Acceso a la documentación de auditores de terceros países con los que no exista acuerdo de intercambio de información	Artículo 18. Acceso a la documentación de auditores de terceros países con los que no exista acuerdo de intercambio de información
SECCIÓN 2. Auditoría de cuentas anuales (cont.)	SECCIÓN 5. Actuación conjunta de auditores
Artículo 9. Actuación conjunta de auditores	Artículo 19. Actuación conjunta de auditores

Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre	Real Decreto 2/2021, de 12 de enero
CAPÍTULO II. Del acceso al ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas	CAPÍTULO II. Del acceso al ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas
SECCIÓN 1. Registro oficial de auditores de cuentas	SECCIÓN 1. Registro oficial de auditores de cuentas
Artículo 25. Ejercicio de la actividad	
Artículo 26. Secciones del Registro	Artículo 20. Secciones del Registro
Artículo 27. Personas físicas	Artículo 21. Inscripción de las personas físicas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas
Artículo 28. Situaciones	Artículo 22. Situaciones
Artículo 29. Sociedades en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas	Artículo 23. Inscripción de las sociedades de auditoría en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas
Artículo 30. Inscripción separada de determinados auditores de cuentas, así como de sociedades y demás entidades de auditoría de terceros países	Artículo 24. Inscripción separada de determinados auditores de cuentas, así como de sociedades y demás entidades de auditoría de terceros países
Artículo 31. Relación de auditores de cuentas	Artículo 25. Relaciones de auditores de cuentas y de sociedades de auditoría
Artículo 32 Baja en el Registro	Artículo 26. Baja en el Registro
SECCIÓN 2. Autorización para el ejercicio de la auditoría de cuentas	SECCIÓN 2. Autorización para el ejercicio de la auditoría de cuentas
Artículo 33. Autorización	
Artículo 34. Cursos de enseñanza teórica	Artículo 27. Programas de enseñanza teórica
Artículo 35. Formación práctica	Artículo 28. Formación práctica
Artículo 36. Examen de aptitud	Artículo 29. Examen de aptitud
Artículo 37. Convocatoria y tribunal	Artículo 30. Convocatoria y tribunal
Artículo 38. Autorización de auditores de cuentas de otros Estados miembros de la Unión Europea	Artículo 31. Autorización de auditores de cuentas de otros Estados miembros de la Unión Europea
Artículo 39. Autorización de auditores de cuentas de terceros países	Artículo 32. Autorización de auditores de cuentas de terceros países
CAPÍTULO III. Del ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas	TÍTULO II. Del ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas
SECCIÓN 1. Formación continuada	CAPÍTULO I. Formación continuada
Artículo 40. Formación continuada	Artículo 33. Formación continuada
	Artículo 34. Dispensas y prórrogas

Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre	Real Decreto 2/2021, de 12 de enero
Artículo 41 Actividades de formación continuada	Artículo 35. Actividades de formación continuada
Artículo 42 Rendición de la información	Artículo 36. Rendición de la información
<b>SECCIÓN 2. Independencia</b>	<b>CAPÍTULO II. De independencia</b>
	<b>SECCIÓN 1. Principio general de independencia</b>
Artículo 43. Principio general de independencia	Artículo 37. Principio general de independencia
Artículo 48. Vinculación a entidad auditada	Artículo 38. Conflicto de intereses
Artículo 44. Amenazas a la independencia	Artículo 39. Amenazas a la independencia
	Artículo 40. Identificación y evaluación de amenazas
Artículo 45. Medidas de salvaguarda	Artículo 41. Aplicación de medidas de salvaguarda
	Artículo 42. Documentación
Artículo 46. Causas de incompatibilidad	<b>SECCIÓN 2. Incompatibilidades</b>
	<b>SUBSECCIÓN 1. Causas de incompatibilidad derivadas de situaciones personales</b>
	Artículo 43. Desempeño de cargos
Artículo 47. Eliminación del interés financiero	Artículo 44. Interés significativo directo
	Artículo 45. Instrumentos financieros
	Artículo 46. Obsequios o favores
	<b>SUBSECCIÓN 2. Causas de incompatibilidad derivadas de servicios prestados</b>
	Artículo 47. Servicios de contabilidad o preparación de los registros contables o de estados financieros
	Artículo 48. Servicios de valoración
	Artículo 49. Servicios de auditoría interna
	Artículo 50. Servicios de abogacía
	Artículo 51. Servicios de diseño y puesta en práctica de procedimientos de control interno o de gestión de riesgos, o del diseño o aplicación de los sistemas informáticos
	<b>SUBSECCIÓN 3. Normas comunes</b>
	Artículo 52. Importancia relativa e incidencia significativa

Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre	Real Decreto 2/2021, de 12 de enero
	SECCIÓN 3. Particularidades de las normas de extensiones
	Artículo 53. Elaboración de información significativa
	Artículo 54. Incompatibilidades derivadas de instrumentos financieros
	Artículo 55. Carácter significativo de una entidad vinculada por relación de control o influencia significativa en términos de importancia relativa
Artículo 49. Incompatibilidades derivadas de situaciones que concurren en familiares próximos del auditor de cuentas firmante	Artículo 56. Personas o entidades relacionadas directamente con el auditor de cuentas
Artículo 50. Incompatibilidades derivadas de situaciones que concurren en personas o entidades relacionadas directamente con el auditor de cuentas o sociedad de auditoría	
Artículo 51. Incompatibilidades derivadas de situaciones que concurren en otras personas o entidades que pertenecen a la red del auditor de cuentas o sociedad de auditoría	Artículo 57. Relaciones con posibles efectos o influencia en el resultado del trabajo por razón de la estructura y dimensión de la sociedad de auditoría o su red
	Artículo 58. Incompatibilidades derivadas de situaciones que concurren en otras personas o entidades pertenecientes a la red del auditor de cuentas
	Artículo 59. Condiciones de eliminación del instrumento financiero
	SECCIÓN 4. Contratación y prórroga
Artículo 52. Prórroga y revocación del contrato de auditoría	Artículo 60. Prórroga y rescisión
Artículo 54. Prohibiciones posteriores a la finalización del trabajo de auditoría	Artículo 61. Prohibiciones posteriores a la finalización del trabajo de auditoría y durante su realización
	SECCIÓN 5. Honorarios
	Artículo 62. Honorarios
	Artículo 63. Dependencia financiera y económica
	Artículo 64. Causas de abstención por honorarios percibidos

Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre	Real Decreto 2/2021, de 12 de enero
SECCIÓN 3. Fianza	CAPÍTULO III. Garantía financiera
Artículo 55. Fianza	Artículo 65. Garantía financiera
	CAPÍTULO IV. Organización interna
	Artículo 66. Organización interna de los auditores de cuentas
	Artículo 67. Sistema de control de calidad interno
	Artículo 68. Proporcionalidad y requisitos simplificados
	Artículo 69. Archivo de auditoría y documentación del trabajo
	Artículo 70. Registro de infracciones
	Artículo 71. Registro de entidades auditadas
SECCIÓN 5. Deberes de secreto y custodia	CAPÍTULO V. Deberes de custodia y secreto
Artículo 58. Deber de conservación y custodia	Artículo 72. Deber de conservación y custodia
Artículo 57. Deber de secreto	Artículo 73. Deber de secreto
Artículo 59. Protección de datos de carácter personal	Artículo 74. Protección de datos de carácter personal
CAPÍTULO I. De la auditoría de cuentas	
SECCIÓN 5. Entidades de interés público	CAPÍTULO VI. De la auditoría de entidades de interés público
Artículo 15. Entidades de interés público	
	SECCIÓN 1. Del ámbito de aplicación
	Artículo 75. Ámbito de aplicación
	SECCIÓN 2. De los informes
	Artículo 76. Informe adicional a la Comisión de Auditoría
CAPÍTULO III. Del ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas (cont.)	
SECCIÓN 6. Informe anual de transparencia	
Artículo 60. Informe anual de transparencia	Artículo 77. Informe de transparencia
	Artículo 78. Informe a las autoridades nacionales supervisoras

Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre	Real Decreto 2/2021, de 12 de enero
	SECCIÓN 3. Independencia
	Artículo 79. Régimen aplicable
	Artículo 80. Obligaciones respecto a la Comisión de Auditoría de las entidades de interés público
	Artículo 81. Actuaciones en relación con la Comisión de Auditoría de las entidades de interés público
	Artículo 82. Proceso de selección de nombramiento de auditor
	Artículo 83. Prórroga
	Artículo 84. Rescisión del contrato o revocación del nombramiento de auditor
Artículo 53. Rotación	Artículo 85. Rotación interna
	Artículo 86. Honorarios y transparencia
	SECCIÓN 4. Organización interna y del trabajo en relación con auditorías de entidades de interés público
	Artículo 87. Estructura organizativa
CAPÍTULO IV. Del control de la actividad de auditoría de cuentas	TÍTULO III. Supervisión pública
	CAPÍTULO I. Función supervisora
	SECCIÓN 1. Órganos colegiados del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
	Artículo 88. Comité de Auditoría de Cuentas, Consejo de Contabilidad y Comité Consultivo de Contabilidad
	SECCIÓN 2. Facultades de supervisión
SECCIÓN 4. Denuncia y deber de información	
Artículo 78. Denuncia pública	
Artículo 79. Información a remitir por los auditores de cuentas y sociedades de auditoría	Artículo 89. Rendición de información
SECCIÓN 1. Disposiciones generales	SECCIÓN 3. Disposiciones comunes de las actuaciones de control
Artículo 61. Finalidad y naturaleza del control de la actividad de auditoría de cuentas	
Artículo 62. Normativa aplicable	

<p><b>Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre</b></p>	<p><b>Real Decreto 2/2021, de 12 de enero</b></p>
<p>Artículo 63. Alcance del control de la actividad de auditoría de cuentas</p>	<p>Artículo 90. Actuaciones de control</p>
<p>Artículo 64. Plan de control de la actividad de auditoría de cuentas</p>	<p>Artículo 91. Plan de control de la actividad de auditoría de cuentas</p>
<p>Artículo 65. Facultades para el ejercicio de las actuaciones del control</p>	<p>Artículo 92. Facultades para el ejercicio de las actuaciones de control</p>
<p>Artículo 66. Iniciación de las actuaciones de control</p>	<p>Artículo 93. Iniciación de las actuaciones de control</p>
<p>Artículo 67. Desarrollo de las actuaciones de control</p>	<p>Artículo 94. Desarrollo de las actuaciones de control</p>
<p>Artículo 68. Lugar y horario de las actuaciones de control</p>	<p>Artículo 95 Lugar y horario de las actuaciones de control</p>
<p>Artículo 69. Documentación de las actuaciones de control</p>	<p>Artículo 96 Documentación de las actuaciones de control</p>
<p><b>SECCIÓN 2. Actuaciones de control técnico</b></p>	<p><b>SECCIÓN 4. Actuaciones de investigación</b></p>
<p>Artículo 70. Definición y objeto de las actuaciones de control técnico</p>	<p>Artículo 97. Objeto de las actuaciones de investigación</p>
<p>Artículo 71. Alcance de las actuaciones de control técnico</p>	<p>Artículo 98. Alcance de las actuaciones de investigación</p>
<p>Artículo 72. Finalización de las actuaciones de control técnico</p>	<p>Artículo 99. Finalización de las actuaciones de investigación</p>
<p><b>SECCIÓN 3. Actuaciones de control de calidad</b></p>	<p><b>SECCIÓN 5. Actuaciones de inspección</b></p>
<p>Artículo 73. Definición y objeto de las actuaciones de control de calidad</p>	<p>Artículo 100. Objeto de las actuaciones de inspección</p>
<p>Artículo 74. Principios rectores de las actuaciones de control de calidad</p>	<p>Artículo 101. Criterios de las actuaciones de inspección</p>
<p>Artículo 75. Alcance de las actuaciones de control de calidad</p>	<p>Artículo 102. Alcance de las actuaciones de inspección</p>
<p>Artículo 76. Finalización de las actuaciones de control de calidad</p>	<p>Artículo 103. Finalización de las actuaciones de inspección</p>
<p>Artículo 77. Seguimiento de los requerimientos de mejora</p>	<p>Artículo 104. Publicación de informes de inspección</p>
<p></p>	<p><b>SECCIÓN 6. Comunicaciones y medios del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas</b></p>
<p></p>	<p>Artículo 105. Comunicaciones entre el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y los auditores</p>

Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre	Real Decreto 2/2021, de 12 de enero
	Artículo 106. Personal al servicio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
CAPITULO VI. De la cooperación con Estados miembros de la Unión Europea y de la cooperación internacional	
SECCIÓN 2. Supervisión de auditores de cuentas, sociedades y demás entidades de auditoría de terceros países	CAPÍTULO II. Régimen de supervisión aplicable a auditores, así como a sociedades y demás entidades de auditoría autorizadas en Estados miembros de la Unión Europea y en terceros países
	SECCIÓN 1. Actuaciones de control y dispensas
	Artículo 107. Actuaciones de control de auditores en casos de prestación transfronteriza de servicios
Artículo 102. Dispensas	Artículo 108. Dispensas
SECCIÓN 1. Deber de colaboración con las autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea	SECCIÓN 2. Coordinación con las autoridades competentes de Estados miembros de la Unión Europea y con las autoridades europeas de supervisión
Artículo 96. Deber de colaboración en el intercambio de información	Artículo 109. Deber de colaboración en el intercambio de información
Artículo 97. Solicitud de información	Artículo 110. Solicitud de información
Artículo 98. Utilización de la información intercambiada	Artículo 111. Utilización de la información intercambiada
Artículo 99. Colaboración en la realización de actuaciones de control	Artículo 112. Colaboración en la realización de actuaciones de control
Artículo 100. Negativa a la remisión de información o a la realización de una actuación de control	Artículo 113. Negativa a la remisión de información o a la realización de una actuación de control
Artículo 101. Deberes de comunicación	Artículo 114. Deberes de comunicación
SECCIÓN 3. Coordinación con autoridades competentes de terceros países	SECCIÓN 3. Coordinación con autoridades competentes de terceros países
Artículo 103. Intercambio de información	Artículo 115. Intercambio de información
CAPÍTULO V. De las infracciones y sanciones y del procedimiento sancionador	TÍTULO IV. Régimen de infracciones y sanciones
SECCIÓN 3. Del procedimiento sancionador	CAPÍTULO I. Del procedimiento sancionador
	Artículo 116. Denuncia
Artículo 89. Plazo de caducidad del procedimiento y ampliación de plazos	Artículo 117. Plazo de resolución, de caducidad del procedimiento y ampliación de plazos

Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre	Real Decreto 2/2021, de 12 de enero
Artículo 90. Actuaciones previas y prescripción	Artículo 118. Actuaciones previas
Artículo 91. Acuerdo de incoación	Artículo 119. Acuerdo de incoación
Artículo 92. Facultades del instructor	Artículo 120. Facultades del instructor
Artículo 93. Propuesta de resolución	Artículo 121. Propuesta de resolución
Artículo 94. Resolución	Artículo 122. Resolución
Artículo 95. Acumulación de expedientes y agrupación de sujetos infractores	Artículo 123. Acumulación de expedientes y agrupación de sujetos infractores
SECCIÓN 4. Procedimiento abreviado	CAPÍTULO II. Procedimiento abreviado
Artículo 95 bis. Procedimiento abreviado	Artículo 124. Procedimiento abreviado
SECCIÓN 2. Infracciones y sanciones	CAPÍTULO III. Infracciones y sanciones
Artículo 81. Excusa, negativa o resistencia a la actuación de control	Artículo 125. Negativa o resistencia a la actuación de control o de disciplina y falta de remisión de la documentación o información
Artículo 82. Incumplimiento de la obligación de realizar una auditoría de cuentas en determinados supuestos	Artículo 126. Incumplimiento de la obligación de realizar una auditoría de cuentas en determinados supuestos
	Artículo 127. No emisión o entrega en plazo del informe adicional para la Comisión de Auditoría o emisión con contenido sustancialmente incorrecto o incompleto
Artículo 85. Realización de trabajos de auditoría sin estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas	Artículo 128. Realización de trabajos de auditoría sin estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas
Artículo 83. Incumplimientos de normas de auditoría en relación con un informe de auditoría	Artículo 129. Incumplimientos de normas de auditoría en relación con un informe de auditoría
	Artículo 130. Incumplimiento de la obligación de remisión de información al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas o remisión de información sustancialmente incorrecta o incompleta
	Artículo 131. Comunicaciones a las autoridades supervisoras
Artículo 84. Identificación del auditor de cuentas en sus trabajos	Artículo 132. Identificación del auditor de cuentas en sus trabajos
	Artículo 133. Incumplimiento de los requerimientos de mejora

Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre	Real Decreto 2/2021, de 12 de enero
	Artículo 134. Información sustancialmente incorrecta o incompleta en el Informe de transparencia
Artículo 86. Criterios de graduación de las sanciones	Artículo 135. Criterios de graduación de las sanciones
	Artículo 136. Sanción adicional a una sanción muy grave o grave consecuencia de un trabajo de auditoría de cuentas a una determinada entidad
Artículo 87. Normas especiales	Artículo 137. Normas especiales
Artículo 88. Cancelación de la inscripción de las sanciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas	Artículo 138. Publicidad de la sanción y vigencia
CAPÍTULO VII. De las corporaciones de derecho público representativas de auditores	TÍTULO V. De las corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas
Artículo 104. Corporaciones de derecho público representativas de auditores	Artículo 139. Corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas
Artículo 105. Funciones	Artículo 140. Funciones
Artículo 106. Del acceso a la documentación y deber de comunicación de las corporaciones de derecho público representativas de auditores	Artículo 141. Del acceso a la documentación y las actuaciones de verificación por parte de las corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas
DISPOSICIONES ADICIONALES	DISPOSICIONES ADICIONALES
Disposición adicional primera. Auditoría de las cuentas anuales de las entidades por razón de su tamaño	Disposición adicional primera. Auditoría de las cuentas anuales de las entidades por razón de su tamaño
Disposición adicional segunda. Auditoría de cuentas anuales de las entidades receptoras de subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o a fondos de la Unión Europea	Disposición adicional segunda. Auditoría de cuentas anuales de las entidades receptoras de subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o a fondos de la Unión Europea
Disposición adicional tercera. Auditoría de cuentas anuales de las entidades que contraten con el sector público	Disposición adicional tercera. Auditoría de cuentas anuales de las entidades que contraten con el sector público
Disposición adicional cuarta. Nombramiento de auditores en las entidades sujetas a la obligación de auditar sus cuentas anuales, por las circunstancias previstas en las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera de este Reglamento	Disposición adicional cuarta. Nombramiento de auditores en las entidades sujetas a la obligación de auditar sus cuentas anuales, por las circunstancias previstas en las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera de este reglamento

Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre	Real Decreto 2/2021, de 12 de enero
Disposición adicional quinta. Auditoría en entidades del sector público	
Disposición adicional sexta. Pertenencia a varias corporaciones de derecho público e ingreso en el Registro de ciertas corporaciones	
Disposición adicional séptima. Transparencia y publicidad	
Disposición adicional octava. Mecanismos de coordinación con Órganos o Instituciones públicas con competencias de control o inspección	Disposición adicional quinta. Mecanismos de coordinación con órganos o instituciones públicas con competencias de control o inspección
Disposición adicional novena. Formulación de consultas	Disposición adicional sexta. Formulación de consultas
Disposición adicional décima. Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	Disposición adicional séptima. Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
Disposición adicional undécima. Acuerdos de intercambio de información con terceros países atendiendo al principio de reciprocidad	
Disposición adicional duodécima. Composición de los órganos colegiados del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	
Disposición adicional decimotercera. Comisión de Auditoría de entidades de interés público	Disposición adicional octava. Comisión de Auditoría de entidades de interés público
	Disposición adicional novena. Cláusulas limitativas en la selección del auditor de cuentas
	Disposición adicional décima. Colaboración con la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública
	Disposición adicional undécima. Régimen sancionador del incumplimiento de la obligación de depósito de cuentas
<b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</b>	<b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</b>
Disposición transitoria primera. Cursos de formación teórica	Disposición transitoria primera. Programas de enseñanza teórica
Disposición transitoria segunda. Formación práctica	Disposición transitoria segunda. Formación práctica
Disposición transitoria tercera. Información a remitir	Disposición transitoria tercera. Remisión de información al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre	Real Decreto 2/2021, de 12 de enero
Disposición transitoria cuarta. Fianza	
Disposición transitoria quinta. Periodicidad en el control de calidad	
Disposición transitoria sexta. Trabajos distintos de auditoría encomendados por disposiciones legales a auditores de cuentas	
Disposición transitoria séptima. Procedimientos sancionadores	Disposición transitoria cuarta. Procedimientos sancionadores
Disposición transitoria octava. Formación continuada	
	Disposición transitoria quinta. Administradores concursales
	Disposición transitoria sexta. Modalidades de auditoría de cuentas, independencia y auditoría de las entidades de interés público
<b>DISPOSICIONES FINALES</b>	<b>DISPOSICIONES FINALES</b>
	Disposición final primera. Nombramiento de auditor por el registrador mercantil
	Disposición final segunda. Modificación de las normas de control de calidad interno
Disposición final única. Corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas y sociedades de auditoría	Disposición final tercera. Corporaciones de derecho público representativas de auditores de cuentas



Soluciones integrales de información, conocimiento, formación y software dirigidas al profesional de las áreas de legal, fiscal, financiero, contable/mercantil, recursos humanos, educación, sector público y salud.

Tel. 91 602 01 82  [clienteslaley@wolterskluwer.es](mailto:clienteslaley@wolterskluwer.es)

[www.wolterskluwer.es](http://www.wolterskluwer.es)

Síguenos en    

© WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública o transformación sin autorización de sus titulares